

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 JUL 2021

Expediente 1100131030232018 00020 00

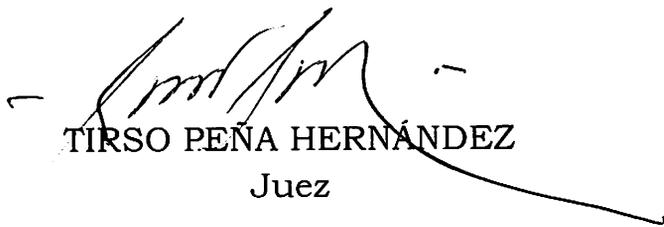
En atención a la solicitud contenida en el escrito y documental anexa que militan a folios 132 a 134 y 137 a 140, no se puede tener por notificado al ejecutado, por cuanto en las comunicaciones remitidas no se incluye el auto que corrigió el auto de apremio (fl.102), por tanto, la parte actora deberá proceder de conformidad.

La comunicación allegada por el ejecutado vista a folio 136, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.

La comunicación proveniente de la oficina de Instrumentos Públicos se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la actora para los fines a que haya lugar.

De otro lado, por secretaría requiérase al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de abril 28 de 2021, comunicado con oficio 738 de junio 9 del año que avanza.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

